

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-77-24
DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
21	02	2024

Nº SERIAL REGISTRO
50-08-00-00

**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de febrero del 2024

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-77-24

ASUNTO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

- BASE LEGAL:**
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
 - Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.
 - Hodson, Williams K, Manual del Ingeniero Industrial (1996)

I. OBJETO

Establecer los lineamientos con el fin, de unificar el Mantenimiento de las Instalaciones de las Unidades y Dependencias del Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN

Actualmente en las Unidades del Ejército Bolivariano, existe diversidad de criterios, en cuanto al mantenimiento de las instalaciones, lo que trae como consecuencia el deterioro de las instalaciones de nuestras unidades y dependencias, debido al mal empleo de los planes de mantenimiento, de acuerdo al grado de dificultad que presentan los mismos, desde un mantenimiento predictivo hasta un mantenimiento correctivo. Debido a la grave responsabilidad que tiene todo Comandante y Jefe de Dependencia del Ejército Bolivariano de velar por el cumplimiento cabal de las acciones de mantenimiento, según lo tipifica el Artículo No. 39 del Reglamento de Castigos Disciplinarios No. 6, que textualmente dice: "Todo militar tiene la obligación inexorable de cuidar esmeradamente los bienes de la nación", y la necesidad de normalizar las acciones de mantenimiento, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de tan grande responsabilidad y por ende mejorar el estado de presentación de las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Bolivariano.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. El Mantenimiento es un servicio que agrupa una serie de actividades, continuas y permanentes destinadas a prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de un bien, cuya ejecución permite alcanzar un mayor grado de confiabilidad en las instalaciones.

2. El mantenimiento en las instalaciones y dependencias del Ejército Bolivariano debe ajustarse a la Norma Venezolana COVENIN 3049-93, Mantenimiento. Especialmente en lo referente a los veinte (20) procedimientos que contempla el sistema de información de mantenimiento, siendo pertinente el empleo de la información técnica expresada en el “Manual Técnico para Mantenimiento Orgánico de Obras, Edificaciones, Instalaciones y Equipos de las FF.AA, (Mt- Dingemide-01-96)” y “Manual para el Mantenimiento de Instalaciones y Edificios del Ejército (MT-SIEJ-01-86)”.
3. Toda Unidad o Dependencia debe elaborar y ejecutar un Plan de Mantenimiento, el cual estará compuesto por:
 - a. Plano de planta de las instalaciones.
 - b. Lista de códigos de los ambientes que integran la instalación.
 - c. Programa anual de mantenimiento.
 - d. Plan mensual de ejecución de mantenimiento.
 - e. Inventario de arboles.
 - f. Grafico del inventario de árboles.
4. A los fines de esta directiva se entiende:
 - a. Clases de Mantenimiento:
 - 1) Mantenimiento Predictivo: Son todas aquellas acciones realizadas para detectar, bien sea por inspección visual, por equipo o instrumental, una futura falla.
 - 2) Mantenimiento Preventivo: Son todas aquellas acciones programadas para mantener un sistema en sus condiciones específicas.
 - 3) Mantenimiento Correctivo: Es toda acción no programada, como consecuencia de la ocurrencia de una falla de algún componente del sistema con miras a restituir sus condiciones específicas de operación.
 - b. Escalones (Niveles) de Mantenimiento:
 - 1) Mantenimiento 1er. Escalón: Es aquel donde se emplea la participación directa del usuario y representa aquellas actividades de rutina, relacionadas con el buen uso, mantenimiento adecuado y reparaciones menores que puedan ser realizadas por cualquier personal ligeramente entrenado.
 - 2) Mantenimiento de 2do Escalón: Es aquel mantenimiento que incluye actividades y reparaciones que requieren supervisión técnica y empleo del personal entrenado para ello.
 - 3) Mantenimiento de 3er Escalón: Es aquel mantenimiento que incluye actividades y reparaciones de gran magnitud que requieren de personal

profesional en el área, para la solución del problema.

- 4) Mantenimiento de 4to escalón: es aquel mantenimiento que incluye actividades y reparaciones correctivas y de repotenciación.

c. Responsabilidad de Mantenimiento:

Los organismos responsables de los distintos escalones de mantenimiento son:

- 1) Mantenimiento 1er. escalón: es responsabilidad directa del Comandante de la Unidad o Jefe de la Dependencia, el cual tiene la supervisión directa del usuario, deberá elaborar un plan de mantenimiento semanal, mensual, semestral y anual, basado en los aspectos descritos en el punto IV.

El Comandante de la Unidad o Jefe de la Dependencia deberá conformar una organización permanente de mantenimiento (cuadrilla, equipo o sección) adscrito a la sección de logística, dirigido por un profesional siguiendo las instrucciones establecidas en la directiva "Creación de la organización permanente de mantenimiento en las instalaciones de unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

- 2) Mantenimiento de 2do escalón: es responsabilidad de la Dirección de Construcción y Mantenimiento del Componente (DICOMAEJB-REGIONAL).

- 3) Mantenimiento de 3er escalón: es responsabilidad de DICOMAEJB tomando en consideración que estos escalones de mantenimiento requieren de personal técnico y profesional, el usuario efectuará la solicitud a la Dirección de Construcción y Mantenimiento del Ejército Bolivariano, según lo establecido en la directiva respectiva, y esta inspeccionará las instalaciones con el fin de determinar los requerimientos de mantenimiento, elaborará el informe de inspección y presupuesto necesario para ser incluidos en el plan de obra.

La DICOMAEJB podrá ejecutar el mantenimiento requerido de acuerdo a la modalidad:

- a) Apoyo directo: es aquel tipo de mantenimiento efectuado por la misma unidad con apoyo de la DICOMAEJB en recursos económicos o materiales.
- b) Apoyo general: es aquel tipo de mantenimiento ejecutado por la DICOMAEJB que se encuentran a nivel regional.
- c) Apoyo industrial: es aquel tipo de mantenimiento ejecutado por la Dirección General de Mantenimiento del MPPD (DIGEMA).

NO CLASIFICADO

d) Mantenimiento de 4to. escalón: es responsabilidad de la Dirección General de Mantenimiento (DIGEMA) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

d. Prioridades de Mantenimiento:

- 1) Emergencia: es el grado de prioridad que amerita inmediata ejecución de acciones y actividades de mantenimiento, para atender necesidades de extrema emergencia, a causa de situaciones de calamidad o desastre.
- 2) Emergencia total (prioridad A-1): es aquella relacionada con la pérdida de vidas humanas o la destrucción de los bienes o servicios de las instalaciones.
- 3) Emergencia grave (prioridad A-2): es aquella relacionada con la paralización o suspensión de alguno o todos los servicios básicos de la Unidad o Dependencia.
- 4) Urgencia: grado de prioridad que amerita inmediata ejecución de acciones y actividades de mantenimiento, a causa de situaciones imprevistas de deterioro o daño.
- 5) Urgencia crítica (prioridad 8-1): es aquella relacionada con deficiencias mayores que afectan apreciablemente los servicios básicos de la Unidad o Dependencia.
- 6) Urgencia no crítica (prioridad 8-2): es aquella relacionada con deficiencias mayores que no afectan apreciablemente los servicios básicos de la Unidad o Dependencia.
- 7) Rutina (prioridad C): grado de prioridad que requiere la oportuna ejecución de acciones y actividades de mantenimiento, a causa de situaciones frecuentes de desperfecto o falla.

e. Las Acciones de mantenimiento correspondientes a cada escalón abarcan:

- 1) El Mantenimiento de 1er. escalón u orgánico, cuya naturaleza es el mantenimiento preventivo, incluye:
 - a) Reparación de pequeñas grietas en paredes, techos y pisos.
 - b) Reparación de jardineras, brocales y caminarias agrietadas.
 - c) Cambio individual de tejas rotas.
 - d) Reparaciones menores en pisos y paredes revestidos con cerámica.
 - e) Remoción de pintura deteriorada.
 - f) Retoques de encamisado.
 - g) Retoques de pintura.
 - h) Reparación y cambio de griferías, llaves y duchas.
 - i) Reparación de pequeñas filtraciones.
 - j) Reparación y cambio de tuberías superficiales.
 - k) Colocación de herrajes.

NO CLASIFICADO

- l) Cambia de bombillos, lámparas, sócate, tomas corrientes, interruptores y Breakers.
 - m) Corte periódico de grama y eliminación de malezas.
 - n) Poda periódica de arboles.
 - o) Riego y abono periódico de areas verdes.
 - p) Reparación de acabados en puertas.
 - q) Reparación de acabados closet.
 - r) Reparación de acabados en mobiliarios de madera.
 - s) Cambia de láminas individuales de techo y cielo raso.
 - t) Limpieza periódica de trampa grasa
 - u) Limpieza periódica de alcantarillas y tranquilas.
 - v) Limpieza periódica de canales, rejillas, bajantes de lluvia y cunetas.
 - w) Reparaciones menores en cercas perimétricas.
 - x) Cambio de vidrios.
 - y) Mantenimiento periódico de piscina.
- 2) El mantenimiento de 2do. escalón u orgánico, cuya naturaleza es el mantenimiento preventivo, comprende las siguientes aéreas:
- a) Reparación de plomería, incluyendo cambios de tubas y destapado.
 - b) Reparación y cambio de sanitarios, urinarios, lavamanos y baños.
 - c) Reparaciones de electricidad, incluyendo corto circuitos, cableado, e instalaciones de nuevas redes.
 - d) Colocación y reparación de techos y cielo raso.
 - e) Colocación y reparación de porcelanas.
 - f) Colocación y reparación de trampa grasa.
 - g) Construcción y reparación de cunetas.
 - h) Construcción de alcantarillas y tranquilas.
 - i) Construcción y reparación de pisos, techos y paredes.
 - j) Impermeabilización de techos.
 - k) Reparación general de cercas.
 - l) Pequeñas reconstrucciones en general.
 - m) Reparación de closet, incluyendo puertas.
 - n) Despejes de vías mediante el movimiento de tierra o escombros.
 - o) Construcción y reparación de tabiques de madera.
 - p) Reparación de machimbrado.
 - q) Pequeñas ampliaciones.
 - r) Reparaciones menores a piscinas.
 - s) Mantenimiento periódico en plantas de tratamiento de aguas servidas.

- 3) El mantenimiento de 3er escalón o de apoyo directo, cuya naturaleza es correctivo de apoyo, incluye las siguientes tareas:
 - a) Recalzado de fundaciones.
 - b) Reparación o colocación de redes de aguas negras y blancas.
 - c) Reparaciones en plantas de tratamiento de aguas servidas.
 - d) Trabajos en taller de plomería, electricidad y herrería.
 - e) Reparaciones mayores en piscinas.

- 4) El mantenimiento de 4to escalón o de apoyo general cuya naturaleza es correctivo de repotenciación, incluye las siguientes tareas:
 - a) Reconstrucción de vías asfaltadas y de concreto.
 - b) Reconstrucción, rehabilitaciones o remodelaciones en edificaciones.
 - c) Reconstrucción de redes eléctricas.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Ejército Bolivariano:

Velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

2. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

- a. Realizará durante la vigencia de la presente directiva, inspecciones aleatorias a las Unidades del Ejército Bolivariano, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la misma.

- b. Incluirá en sus guías de verificación las comprobaciones necesarias en cuanto a la creación y puesta en práctica de los trabajos de mantenimiento en instalaciones del Ejército Bolivariano, para asegurar el fiel cumplimiento cae la presente directiva.

3. Unidades y Dependencias del Ejército Bolivariano:

- a. A partir de la puesta en vigencia de la presente directiva, aplicarán al personal militar profesional bajo su mando las inspecciones pertinentes a la ingeniería, mencionadas en la presente directiva.

- b. Proporcionarán los medios necesarios para el desarrollo de las condiciones necesarias para la puesta en práctica de los planes de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en coordinación con personal especializado en la materia y emplear mecanismos de persuasión al personal adscrito a su unidad con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica, para dar fiel cumplimiento a la presente directiva.

IV. VIGENCIA.



La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución y publicación, derogando la directiva EJ-AGEJ-DIR-04-12 (Mantenimiento de las instalaciones del Ejército Bolivariano).

Cumplido



JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Elaborado.



FERNANDO NICOLÁS CHACÓN MANEIRO
Coronel
Jefe del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-77-24

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06	Sexto Cuerpo de Ingenieros.
Copia N° 07	11 Brigada Blindada.
Copia N° 08	12 Brigada de Caribes.
Copia N° 09	13 Brigada de Blindada.
Copia N° 10	14 Brigada de Infantería.
Copia N° 11	21 Brigada de Infantería.
Copia N° 12	22 Brigada de Infantería.
Copia N° 13	25 Brigada de Infantería.
Copia N° 14	31 Brigada de Infantería.
Copia N° 15	32 Brigada de Caribes.
Copia N° 16	33 Brigada de Infantería.
Copia N° 17	35 Brigada de Policía Militar.
Copia N° 18	41 Brigada Blindada.
Copia N° 19	42 Brigada de Infantería Paracaidista.
Copia N° 20	43 Brigada de Artillería.
Copia N° 21	51 Brigada de Infantería de Selva.

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Copia N° 22	52 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 23	53 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 24	61 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 25	62 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 26	63 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 27	64 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 28	81 Brigada Logística.
Copia N° 29	82 Brigada Logística.
Copia N° 30	83 Brigada Logística.
Copia N° 31	91 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 32	92 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 33	93 Brigada de Caribe.
Copia N° 34	94 Brigada de Caribe.
Copia N° 35	99 Brigada de Fuerzas Especiales.

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

LTC/MPL/echezuria
2 OCT 23

NO CLASIFICADO